

DOCUMENTO TÉCNICO DE INTEGRACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA REGIONAL

**Subgerencia de Programación y Regulación
Dirección Nacional de Integración
Monetaria y Financiera Regional**

SISTEMAS DE PAGOS REGIONALES

Documento Técnico No. 03

**Ilich Aguirre
Nicolás Cevallos
Daniela Medina
Sebastián Sancho**

**Autorizado por:
Juan Pablo Erráez T.**

Octubre 2015



Subgerencia de Programación y Regulación
Dirección Nacional de Integración Monetaria y Financiera Regional
2015. © Banco Central del Ecuador

www.bce.ec

Documento Técnico es una publicación que reporta los resultados preliminares de los trabajos de investigación producidos en la Subgerencia de Programación y Regulación del Banco Central del Ecuador.

Estos documentos están abiertos a la crítica y comentarios de los interesados. En la medida en que los resultados, conclusiones y afirmaciones que contienen pueden ser objeto de cambios y enmiendas, no comprometen al Banco Central del Ecuador.

Se permite la reproducción de este documento siempre que se cite la fuente.

DOCUMENTO TÉCNICO DE INTEGRACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA REGIONAL

Subgerencia de Programación y Regulación
Dirección Nacional de Integración
Monetaria y Financiera Regional

SISTEMAS DE PAGOS REGIONALES

Documento Técnico No. 03

Ilich Aguirre
Nicolás Cevallos
Daniela Medina
Sebastián Sancho

Autorizado por:

Juan Pablo Erráez T.

Octubre 2015

Resumen

El documento presenta un análisis de los sistemas de pagos a nivel internacional y regional. Se realiza una revisión de los objetivos, ventajas y características generales de los sistemas de pagos. Se toma en cuenta la descripción de los principales casos en Europa, Asia y en América Latina y el Caribe. Finalmente se hace referencia a la importancia de los sistemas de pagos en los procesos de integración financiera con énfasis en la nueva arquitectura financiera y sus retos a futuro.

Abstract

The paper presents an analysis of payment systems globally and regionally. A review of the objectives, benefits and general characteristics of the payment systems is performed. A description of the main cases in Europe, Asia and Latin America and the Caribbean was performed. Finally the document refers to the importance of payment systems in the process of financial integration with emphasis on the new financial architecture and its future challenges.

Abreviaturas

ACU	Unión Asiática de Compensación (siglas en inglés)
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ALBA-TCP	Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos
BOA	Bancos Operativos Autorizados del SUCRE
CCCP	Cámara Central de Compensación de Pagos del SUCRE
CCR	Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de ALADI
CESPAP	Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico
CMCA	Consejo Monetario Centroamericano
CMR	Consejo Monetario Regional del SUCRE
FRCC	Fondo de Reservas y Convergencia Comercial del SUCRE
LBTR	Liquidación Bruta en Tiempo Real
LIBOR	London Interbank Offered Rate
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
NAFR	Nueva Arquitectura Financiera Regional
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
SIP	Sistema de Interconexión de Pagos de Centroamérica y República Dominicana
SML	Sistema de Pagos en Monedas Locales
SUCRE	Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos
SWIFT	Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication
TARGET	Trans European Automated Real Time Gross Settlement Express Transfer System
UE	Unión Europea

Contenido

	Introducción	6
1.	Sistemas de pagos internacionales: antecedentes y objetivos	6
2.	Características generales	8
3.	Principales sistemas de pagos a nivel mundial	9
3.1	Sistemas de pagos en Europa y Asia	9
	<i>El Sistema de Pagos Europeo TARGET</i>	9
	<i>La Unión Asiática de Compensación</i>	11
3.2	Sistemas de pagos en América Latina y el Caribe	13
	<i>Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración</i>	13
	<i>Sistema de Pagos en Monedas Locales entre Argentina y Brasil</i>	14
	<i>Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos</i>	15
	<i>Sistema de Interconexión de Pagos de Centroamérica y República Dominicana</i>	16
4.	Sistemas de pagos: integración regional y nueva arquitectura financiera	17
5.	Conclusiones	19
	Referencias	20

Introducción

Un sistema de pagos comprende un conjunto de instrumentos que posibilitan la transferencia de fondos entre sus participantes, con lo cual se logra la circulación del dinero en la economía¹.

A nivel internacional, se han establecido sistemas o acuerdos de pagos internacionales, que permiten la transferencia de recursos monetarios resultantes principalmente del comercio exterior, convirtiéndose en instrumentos que facilitan el ahorro de divisas y la reducción de costos y riesgos financieros; características que incentivan a los actores del comercio a participar activamente en las relaciones comerciales a nivel internacional, brindando además una plataforma de pago que fomenta la integración de los países.

Bajo esas consideraciones, el presente documento tiene como objetivo realizar una breve revisión de las principales características de los sistemas de pagos internacionales², sobre cuya base se contempla un análisis de su potencial contribución a la consolidación de la integración financiera regional.

El documento se divide en cinco secciones. La primera sección presenta antecedentes, objetivos y ventajas de los sistemas de pagos; en una segunda parte se realiza la revisión de las características generales de los sistemas de pagos; la tercera sección presenta una breve descripción de los principales sistemas de pagos a nivel mundial; la cuarta sección propone un análisis sobre la contribución de los sistemas de pagos a la integración financiera, haciendo énfasis en el aporte a la nueva arquitectura financiera y sus retos a futuro; y finalmente, se presentan algunas conclusiones sobre el análisis realizado.

1. Sistemas de pagos internacionales: antecedentes y objetivos

Los sistemas de pagos son mecanismos, por lo general automatizados, que posibilitan la transferencia de fondos entre instituciones financieras participantes. Este proceso contiene un conjunto de elementos relacionados entre sí, que permiten dinamizar la circulación de dinero en la economía de un país y dotar de recursos necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades económicas de los ciudadanos.

Si bien hace algunos años los sistemas de pagos eran considerados al margen del comportamiento económico y de los mercados financieros, en la actualidad con los avances tecnológicos y la estructura de la economía vigente, juegan un papel fundamental que está enmarcado en las siguientes características³:

- Representan un elemento sustancial en la infraestructura financiera de la economía;
- Son un canal necesario para la administración económica efectiva, particularmente a través de la política monetaria;

1 Sistema de pagos en la Unión Europea (Libro Azul)

2 Para efectos de análisis, se contemplan aquellos mecanismos que ejecutan los pagos en base a liquidación inmediata, así como aquellos cuya operatividad se caracteriza por la compensación multilateral hasta el final de un período determinado de tiempo, en el que se liquidan saldos netos por operaciones comerciales.

3 Cfr. Sheppard, D. (1997), pág. 2

- Son un medio para promover la eficiencia económica.

En general, su ejecución contempla tres principales procesos⁴:

1. La autorización e inicio del pago, en donde el pagador autoriza a su banco para que transfiera sus recursos;
2. La transmisión e intercambio de instrucción de pago, en el que los bancos involucrados realizan la denominada compensación de valores; y,
3. La liquidación entre los bancos involucrados en la transacción, en la que el banco del pagador compensa al banco del beneficiario, ya sea bilateralmente o a través de las cuentas que los bancos mantienen con un agente de liquidación a terceras personas, usualmente (pero no siempre) el banco central.

En la actualidad, los sistemas de pagos son determinantes para el efectivo funcionamiento del sistema financiero⁵, pues se considera que su eficiencia es un requisito para mantener y promover la estabilidad financiera de un país⁶.

Desde una perspectiva internacional, se han establecido sistemas o acuerdos de pago internacionales, como mecanismos que posibilitan la transferencia de recursos monetarios entre países, convirtiéndose en instrumentos que permiten el ahorro de divisas y la reducción de costos y riesgos financieros.

Los sistemas o acuerdos internacionales, por lo general, son convenios suscritos entre los bancos centrales de los países participantes, que permiten coordinar acciones en materia financiera para facilitar la transferencia bilateral o multilateral de fondos originados, en su mayoría, por el pago de actividades comerciales de bienes y servicios.

El objetivo de los sistemas de pagos internacionales es brindar las herramientas financieras y monetarias que promuevan, faciliten e incrementen el intercambio comercial entre los países parte de los convenios, y contribuyan a alcanzar un mejor nivel de integración regional y cooperación financiera.

Los objetivos mencionados son posibles de lograr gracias al ahorro de divisas, la minimización de costos de transacción y la mitigación de riesgos cambiarios, crediticios y de liquidez.

Ahorro de divisas⁷

Existen varios elementos que permiten el ahorro de divisas, de los cuales se destacan los mecanismos de compensación, la utilización de monedas locales, y el uso de unidades de cuenta como monedas regionales.

4 Ibid, pág. 1

5 Es el conjunto de instituciones financieras que tienen como función la intermediación financiera y están encargadas de canalizar el ahorro hacia la inversión.

6 Cfr. BPI (2001), pág. 1

7 Cfr. Pérez E. et al (2013), pág. 11-12

Los mecanismos de compensación pueden ser bilaterales o multilaterales; a través de ellos, los países miembros de un convenio registran las transacciones comerciales (exportaciones e importaciones) en los bancos centrales, y sus valores son compensados al final de un determinado período, a partir de lo cual se realiza la transferencia del saldo neto global a las contrapartes correspondientes. Esta transacción de saldos finales permite reducir los costos transaccionales, así como minimizar el uso de divisas, pues el monto transferido es menor al monto total de las operaciones realizadas durante el período.

Por su parte, el uso de monedas locales permite un ahorro de divisas tanto para los agentes comerciales como para los bancos, que utilizan sus respectivas monedas locales para el cobro y pago de transacciones comerciales. Los convenios en estas monedas establecen una tasa de cambio de manera que ninguna de las partes resulte afectada por el riesgo cambiario.

La utilización de una unidad de cuenta común es otro mecanismo que permite el ahorro de divisas. Esta alternativa, complementada con la compensación bancaria, posibilita minimizar el uso de divisas para el intercambio comercial, reduciendo los costos cambiarios que representan acceder a una moneda de intercambio internacional.

Minimización de costos y riesgos de transacción⁸

La minimización de los costos de transacción se refiere principalmente a la reducción de costos administrativos y del tiempo de duración de las operaciones comerciales.

El uso de sistemas de pagos internacionales permite simplificar procedimientos que favorecen a los operadores de comercio exterior. En tal sentido, toda vez que estos mecanismos promueven la agilización de pagos, se generan mecanismos de confianza vinculados tales como las garantías de pago, transferencias y convertibilidad.

Por otro lado, la cooperación y coordinación entre bancos centrales permite reducir las corresponsalías entre bancos comerciales, lo que posibilita a su vez disminuir costos a favor de los operadores de comercio exterior.

De esta manera, elementos como la unidad de cuenta común, una tasa promedio de convertibilidad, monedas locales, garantías de convertibilidad, fijación y mantenimiento de tasas de cambio acordadas por tiempos establecidos, entre otros, hacen posible reducir el riesgo cambiario en las transacciones comerciales.

2. Características generales

Los sistemas de pagos se diseñan en función de las necesidades e intereses de los países participantes, considerando un conjunto de características y requisitos mínimos que permiten de manera general su funcionamiento, según se describe a continuación⁹:

8 Cfr. Pérez. et al, pág. 13-14

9 Cfr. Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CSPL) de los bancos centrales del Grupo de los Diez, págs. 5 - 10

- Una normativa o base legal estándar entre los países que forman parte;
- Los procedimientos y normas bajo las cuales opera el sistema deben ser definidos de forma clara, lo que permite a los actores conocer sus responsabilidades, incentivos y riesgos;
- La capacidad del sistema para realizar las liquidaciones correspondientes, incluso en el caso de incumplimiento de pago del mayor deudor;
- La definición del medio de registro y de liquidación en función de las necesidades de los participantes, la eficiencia del sistema y la integración regional;
- Para la liquidación deben utilizarse activos de los bancos centrales o aquellos que impliquen riesgos crediticios mínimos o nulos;
- El grado de seguridad y confiabilidad operativa del sistema debe ser alto;
- Deben contar con convenios de contingencia; y,
- Los acuerdos sobre el funcionamiento y administración de los sistemas de pagos deben ser efectivos, responsables y transparentes.

El funcionamiento operativo de los sistemas de pagos requiere la definición de:

- Una entidad o entidades liquidadoras y compensadoras;
- Una moneda de registro y liquidación;
- Un tipo de cambio y diferencial;
- Períodos de liquidación y compensación;
- Costos operativos estandarizados; y,
- Estandarización de plataforma de comunicación.

3. Principales sistemas de pagos a nivel mundial

3.1 Sistemas de pagos en Europa y Asia

El avance de la tecnología aplicada al comercio y la globalización de los mercados financieros, han promovido la creación del escenario ideal para que los sistemas de pagos internacionales adquieran un creciente protagonismo en varias regiones alrededor del planeta. Actualmente, estos sistemas buscan reformarse y adaptarse a la dinámica del mercado mundial, con el fin de brindar mayor compatibilidad e interconexión entre sí y, de esta forma, constituirse como mecanismos capaces de canalizar pagos transfronterizos de manera rápida y segura.

Con el objetivo de contar con un panorama sobre los sistemas de pago extra regionales, se ha tomado como ejemplos los casos de la Unión Europea con el sistema *Trans European Automated Real time Gross Settlement Express Transfer System (TARGET2)*¹⁰ y la experiencia de la Unión Asiática de Compensación (ACU¹¹, por sus siglas en inglés).

El Sistema de Pagos Europeo TARGET

Durante la década de los noventa, los países que conforman la Unión Europea (UE) se encontraban en proceso de transición de sus monedas nacionales al euro. Esta realidad regional

10 Sistema automatizado de pagos brutos trans Europeo con liquidación en tiempo real

11 Asian Clearing Union.

introdujo la necesidad de desarrollar e implementar conjuntamente un servicio de pagos para satisfacer los requerimientos de la política monetaria única¹², y facilitar los pagos transfronterizos en euros dentro de la Unión. Por estos motivos, el Consejo del Instituto Monetario Europeo en 1995, resolvió que todos los bancos centrales nacionales de la UE deberían conectarse al TARGET hasta 1999.

El TARGET se estableció como un sistema descentralizado de grandes pagos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), que se basa en la interconexión de los sistemas de pagos de cada país, para promover la integración del mercado monetario de la Zona Euro.

La plataforma TARGET de primera generación operó con éxito hasta el año 2007, fecha en la cual fue actualizado al sistema TARGET2, debido al dinamismo y evolución creciente de los mercados y a la expansión paulatina de la UE. Estos hechos generaron la multiplicación de los componentes técnicos inherentes al sistema, aumentando así el intervalo de mantenimiento y los gastos de funcionamiento del mismo¹³.

El TARGET2 es un sistema para la liquidación de transferencias interbancarias. La diferencia respecto a la versión anterior reside en la centralización de las operaciones en una plataforma técnica compartida por todos los bancos centrales miembros. La plataforma de TARGET2 promueve la generación de economías a escala, optimizando así el grado de recuperación de costos, además simplifica la adhesión de nuevas naciones en la Zona Euro¹⁴.

Uno de los factores que caracteriza al sistema TARGET2 es la armonización de procedimientos en varios aspectos propios al funcionamiento del sistema, tales como: la liquidación bruta en tiempo real de las operaciones (LBTR), reglas de acceso similares en todos los componentes nacionales, horarios y calendarios armonizados para todos los componentes nacionales, y un único esquema de precios para las operaciones transfronterizas¹⁵. Además, el TARGET2 emplea los servicios de la *Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication* (SWIFT).

La estructura de gobierno de TARGET2 consta de tres niveles. El nivel 1 (Consejo de Gobierno) es el responsable del sistema y salvaguarda su función pública; el nivel 2 (bancos centrales del Eurosistema)¹⁶ es el responsable subsidiario del TARGET2; y el nivel 3 (bancos centrales proveedores de la plataforma única compartida)¹⁷ gestiona la plataforma de acuerdo a políticas y lineamientos consensuados que aportan beneficios al Eurosistema¹⁸.

Este mecanismo permite canalizar las siguientes operaciones de pago:

“a) las órdenes de pago que son consecuencia directa de las operaciones de política monetaria del Eurosistema o están relacionadas con estas operaciones; b) la liquidación del componente en euros de las operaciones de divisas

12 La Política Monetaria Única, la define y ejecuta el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), el cual se compone del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de la Unión Europea.

13 Cfr. Javier A. et al (2013), pág. 48

14 Ibid, pág. 51

15 Cfr. Javier A. et al (2013), pág. 52

16 El Eurosistema es la autoridad monetaria de la Eurozona. La institución está formada por el Banco Central Europeo, su núcleo, y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros.

17 Bundesbank, la Banque de France y la Banca d'Italia.

18 Banco Central Europeo. (2012)

*del Eurosistema; c) la liquidación de transferencias en euros resultantes de operaciones en sistemas de compensación de grandes pagos transfronterizos; d) la liquidación de transferencias en euros resultantes de operaciones en sistemas de pequeños pagos en euros de importancia sistémica; y e) cualquier otra orden de pago en euros dirigida a un participante en TARGET2*¹⁹.

En lo referente a costos, en el TARGET2 no existen diferencias entre las operaciones nacionales y las transfronterizas, ya que éstas están totalmente armonizadas. Las entidades participantes pueden optar entre dos esquemas de precios: el primero, orientado a entidades con un tráfico reducido, tiene una tarifa mensual fija de 100 euros y una cuota de 0.80 euros por pago enviado; y, el segundo esquema, para entidades con mayor actividad, tiene una cuota fija mensual de 1,250 euros y un precio por operación que oscila entre 0.60 y 0.125 euros, de acuerdo a una escala decreciente en función del número de operaciones enviadas²⁰.

Finalmente, cabe señalar que el TARGET2 pese a ser un sistema relativamente nuevo, se ha constituido en una herramienta que proporciona elementos que generan confianza a sus miembros. El buen funcionamiento de este sistema de pagos contribuye con el éxito de los lineamientos propuestos por el SEBC, debido a que: 1) es esencial para el mantenimiento de la estabilidad económica del sistema financiero de la UE; 2) promueve la creación de un mercado interbancario integrado, lo cual aporta seguridad y dinamismo a las transacciones que se cursan en la región; y, 3) brinda transparencia a la gestión de sus procesos, lo cual genera la estabilidad necesaria para preservar la confianza de los distintos países que conforman la Unión, en la moneda común²¹.

La Unión Asiática de Compensación

Una unión de compensación se puede definir como un acuerdo multilateral de pagos, que periódicamente compensa los débitos y los créditos acumulados por cada miembro con otros; facilita el uso de las monedas nacionales y, por lo tanto, promueve la flexibilización de las restricciones de divisas de los países miembros²².

La Unión Asiática de Compensación (ACU) fue establecida por iniciativa de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP) en 1974. Sus miembros fundadores fueron los bancos centrales y las autoridades monetarias de India, Irán, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Bangladesh y Myanmar. Bután suscribió el acuerdo en 1999, y Maldivas en 2009.

La creación de ACU nace del interés y la necesidad que tenían los países de la región asiática por crear un sistema de pagos que abarate costos de transacción y facilite intercambios comerciales entre sus miembros. Su surgimiento colaboró también con el mejoramiento de la comunicación existente entre los países miembros, ya que al aunar esfuerzos para alcanzar el objetivo de mejorar el comercio intrarregional, también se abordaron y resolvieron conflictos históricos que afectaban el normal desenvolvimiento de las relaciones políticas y comerciales en esa región. De esta manera,

19 Banco Central Europeo. (2012), pág. 19

20 Cfr. Javier A, et al (2013), pág. 54

21 Cfr. Stephen G. et al (2012), pág. 13

22 Página Oficial de ACU, disponible en: <http://www.asianclearingunion.org/History.aspx>

el establecimiento de ACU mejoró la cooperación, el desarrollo, la convergencia de estándares regulatorios y las políticas macroeconómicas²³ de los países participantes.

La ACU ofrece la posibilidad de liquidar transacciones comerciales intrarregionales en monedas locales, con un período de compensación que proporciona liquidez a corto plazo y líneas de canje para países en déficit que excedan la compensación. Adicionalmente, brinda una unidad de cuenta común para las transacciones canalizadas a través del sistema²⁴.

La estructura de gobierno de la ACU se conforma de la siguiente manera: 1) cada país participante nombra un Director ante el Consejo de Administración, el cual tendrá derecho a un voto en dicho organismo; 2) el Consejo elige a un Presidente de entre sus miembros por el período de un año; 3) el Secretario General es designado por el Consejo para gestionar y supervisar las actividades y procedimientos inherentes al funcionamiento del sistema; 4) Irán brinda las instalaciones y la infraestructura operativa del sistema²⁵.

La membresía en la ACU está abierta para la participación de los bancos centrales o las autoridades monetarias de los países miembros o asociados de la CESPAP, que se encuentren en la zona geográfica definida en los términos de referencia estipulados por la misma Comisión. Las naciones que sean elegibles para participar podrán solicitar al Consejo de Administración la autorización necesaria para ser miembros de ese sistema.

La base del sistema operativo de la ACU son las cuentas en ACU dólares y ACU euros²⁶ entre los bancos comerciales de los países participantes y sus bancos corresponsales en otros países miembros. A través de dichas cuentas los bancos centrales de los países involucrados saldan los excedentes y déficits netos dentro de un plazo no mayor a dos meses²⁷. Al final del período de liquidación, el Secretario General notifica a los participantes su posición neta y los intereses devengados, al igual que las cantidades que deben pagar o recibir de los demás participantes.

Las transacciones que se pueden cursar por el sistema ACU son: 1) pagos de un residente en el territorio de un participante; 2) pagos para las transacciones internacionales corrientes definidas por el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI); 3) pagos permitidos por el país en el que reside el deudor; y 4) pagos para transacciones específicas definidas por el país miembro y aceptadas por el Consejo de Administración de ACU²⁸.

Finalmente, en base a lo anteriormente expuesto, es necesario mencionar que ACU mediante su plataforma operativa, ofrece a sus miembros la posibilidad de facturar y liquidar pagos en

23 Cfr. Ashima G. (2014), pág. 17

24 Cfr. Barbara. et al, (2014), pág. 893

25 Ibid, pág. 894

26 Desde principios de 1996, la Unión implementó un sistema de liquidación en monedas múltiples a través del cual los miembros también pueden saldar sus cuentas en dólares o euros. La unidad de cuenta de este sistema es llamada ACU dólar o ACU euro, se mantiene equivalente a un dólar o a un euro, según corresponda. Las tasas de cambio intrarregionales con el ACU dólar/ACU euro se calculan con base en el tipo de cambio cruzado diario del DEG, según lo publica el FMI.

27 Cfr. Barbara F, André B, Laurissa M (2014), Pág. 894

28 Página Oficial de ACU, disponible en: <http://www.asianclearingunion.org/History.aspx>

moneda nacional o internacional, lo cual ha promovido el mejoramiento paulatino del mecanismo en términos de volúmenes de transacciones desde el inicio de sus operaciones²⁹.

ACU también podría expandirse en la región asiática para incorporar a los países que conforman ASEAN y así adherir nuevas economías a su plataforma operativa, lo que fortalecería la Unión, así como sus procesos técnicos y normativos, gracias a lo cual conseguiría ejercer una mayor influencia y representación a nivel mundial³⁰.

3.2 Sistemas de pagos en América Latina y el Caribe

Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración

El Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CCR) es un sistema multilateral de compensación y liquidación de pagos que funciona en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Se encuentra operativo desde 1965 (Acuerdo de Pagos y Créditos Recíprocos), y tuvo una modificación integral que fue suscrita por los países miembros en 1982³¹.

Para efectos del funcionamiento del CCR de ALADI, los bancos centrales de los países miembros establecieron entre sí, líneas de crédito bilaterales en dólares de los Estados Unidos de América y se creó un sistema de compensación de saldos registrados en cuentas a través de las cuales se cursan pagos por concepto de operaciones de comercio exterior³². El monto de las líneas de crédito entre bancos centrales no está reglamentado en el CCR de ALADI, sino que está dado según convengan los bancos centrales de acuerdo a la actividad comercial que mantengan mutuamente³³.

A través de este convenio se pueden cursar pagos por operaciones de comercio de bienes, así como servicios y gastos asociados a las mismas. Los pagos mencionados se realizan mediante la utilización de instrumentos financieros como³⁴: órdenes de pago, giros nominativos, cartas de crédito, créditos documentarios, letras de operaciones comerciales, y pagarés derivados de operaciones comerciales. No se pueden realizar pagos por concepto de operaciones financieras puras, es decir, operaciones que no tengan relación con el comercio³⁵.

La operatividad entre instituciones autorizadas y su respectiva autoridad monetaria se rige por las disposiciones internas de cada país, y es instrumentada a través de los bancos centrales.

El CCR de ALADI cuenta con un mecanismo de compensación de las operaciones comerciales, que funciona cada cuatro meses con el objetivo de reducir al mínimo las transferencias entre bancos centrales. Para efectos de compensación, se consolidan los débitos para establecer

29 Cfr. Barbara. et al, (2014), pág. 897

30 Werner, B., (2008), Pág. 24

31 Cfr. Damico, (2011), págs. 187-188

32 Art. 1 del Convenio Constitutivo del CCR

33 Cfr. Pérez et al. (2013), pág. 21

34 Art. 2 del Reglamento del CCR

35 Art. 2 del Convenio Constitutivo del CCR

posiciones netas deudoras o acreedoras para cada banco central. Al cabo de cuatro meses, los saldos se compensan y se liquidan de forma multilateral, existiendo así una sola transferencia bilateral por todas las operaciones comerciales realizadas en ese período.

Debido a que el CCR funciona en base a líneas de crédito recíprocas entre bancos centrales, también se devengan intereses desde el día de registro de la operación, hasta el día de la compensación multilateral. La tasa de interés que se aplica es la *London Interbank Offered Rate (LIBOR)* a cuatro meses con un diferencial de un punto porcentual³⁶. El monto por concepto de intereses es parte del saldo a pagar por cada banco central deudor, lo cual, a pesar de las ventajas de este mecanismo, representa un costo financiero que incentiva a los bancos centrales importadores a adelantar los pagos, siempre y cuando se tenga disponibilidad de divisas.

Para los correspondientes pagos, el banco central deudor ejecuta las transferencias al Agente que es el Banco Central de Reserva de Perú, mismo que informa al corresponsal común (*Federal Reserve Bank of New York*) y este a su vez, realiza la liquidación de los valores a cada uno de los bancos centrales acreedores.

Una vez finalizado el proceso, el banco central del exportador realiza un débito en la cuenta bilateral que mantiene con el banco central importador, que puede hacer efectivo cuando termine el período de compensación en curso. La liquidación se ejecuta en dólares estadounidenses, una vez que termina el período de compensación cuatrimestral.

Sistema de Pagos en Monedas Locales entre Argentina y Brasil

El Sistema de Pagos en Monedas Locales (SML) entre Argentina y Brasil se suscribió en septiembre de 2008 entre estos dos países a través de sus respectivos bancos centrales³⁷. No obstante, este sistema fue diseñado para apoyar al comercio entre los Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); la adhesión del resto de países es de carácter facultativo³⁸.

Los países miembros identificaron que existen dificultades para pequeñas y medianas empresas al comercializar en monedas locales, por lo que determinaron la necesidad de dotar de una alternativa financiera al mercado común³⁹. El principal objetivo del SML se ha centrado en desarrollar instrumentos financieros de bajo costo para las transacciones entre el peso argentino y el real brasileño, y reducir la utilización del dólar estadounidense como moneda de referencia para las operaciones comerciales entre ambos países.

El SML funciona como un mecanismo de compensación bilateral. La compensación y liquidación de operaciones de comercio exterior entre los países miembros se realiza con periodicidad diaria; de esta manera los bancos centrales no asumen riesgo cambiario ni riesgo de crédito, ya que solo se compensan operaciones efectivamente pagadas. La compensación la realizan los bancos centrales en dólares estadounidenses, pero el importador y el exportador pagan y cobran en sus respectivas monedas nacionales, sin necesidad de incurrir en operaciones de tipo de cambio.

36 La tasa vigente promedio para el período de compensación mayo - agosto 2015 es de 1.3%

37 En el año 2014 Uruguay se adhirió al SML

38 Convenio del SML

39 Convenio del SML

La liquidación de saldos la realizan los bancos centrales a través de los bancos corresponsales que designen. Para efectos de compensación y liquidación de las operaciones, los bancos centrales manejan un tipo de cambio (tasa SML) que está compuesto por las tasas de referencia de los bancos centrales de Argentina, Brasil y Uruguay.

El SML admite operaciones relacionadas con comercio de bienes, incluidos servicios y gastos relacionados, pago de operaciones de servicios, inversión directa y renta por inversión directa, jubilaciones, pensiones y remesas⁴⁰; sin restricción en la utilización de instrumentos de pago, ya que importadores y exportadores pueden acordar el instrumento a su conveniencia. Los agentes de comercio exterior participan del SML a través de instituciones financieras autorizadas por los bancos centrales.

Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) se implementó como una iniciativa de integración regional de determinados países de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP)⁴¹, en la III Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado del 26 de noviembre de 2008, a partir de la cual se suscribió el Tratado Constitutivo del SUCRE en octubre de 2009. El SUCRE es considerado uno de los pilares fundamentales de la Nueva Arquitectura Financiera Regional (NAFR)⁴².

El SUCRE es un sistema de compensación multilateral y tiene como objetivos: impulsar el desarrollo del comercio intrarregional basado en la complementariedad productiva, proteger a las economías de los Estados Parte de *shocks* financieros externos, incorporar nuevos actores a los flujos de comercio exterior, ahorrar el uso de divisas en operaciones de comercio exterior, y reducir los costos inherentes a los procesos de comercio entre los Estados Parte.

El Consejo Monetario Regional (CMR) es el máximo organismo del SUCRE y está conformado por tres elementos principales⁴³:

- La unidad de cuenta común, denominada “sucre” (XSU);
- La Cámara Central de Compensación de Pagos (CCCP); y,
- El Fondo de Reservas y Convergencia Comercial (FRCC).

El CMR es el organismo encargado de dictar políticas y normas para el funcionamiento del SUCRE y de emitir las directrices para la CCCP y el FRCC. Además, tiene la facultad exclusiva de emitir y asignar “sucres” (XSU) a cada uno de los Estados Parte para su participación en la CCCP a través de sus bancos centrales.

40 Página oficial del Banco Central del Uruguay. Disponible en: <http://www.bcu.gub.uy/Sistema%20de%20Pagos/Paginas/default.aspx>

41 El Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Ecuador, Honduras, Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela. En el año 2010 Honduras se retiró del ALBA.

42 Cfr. Legcard (2011), pág. 55

43 Art. 2 Tratado Constitutivo SUCRE

El sistema funciona a través de la CCCP, que se encarga de la operatividad al realizar todas las actividades relacionadas con la compensación y liquidación de operaciones de comercio exterior entre los Estados Parte.

Por su lado, el FRCC es un fondo constituido por aportes proporcionales de los Estados Parte, tiene como objeto contribuir con el funcionamiento de la CCCP a través del financiamiento de déficits temporales de los Estados Parte y reducir las asimetrías entre ellos⁴⁴.

El sistema se basa en la creación del “sucre” como una unidad de cuenta que se emplea para el registro, valoración y compensación de operaciones de comercio exterior entre los Estados Parte. El valor de esta unidad de cuenta se determina por una expresión que combina dos canastas de monedas: una conformada por las monedas locales de los Estados Parte, y otra por divisas de uso internacional. Este valor se calcula con periodicidad diaria y de manera oficial por el CMR⁴⁵.

Las transferencias de recursos por operaciones comerciales entre los Estados Parte son canalizadas a través de la CCCP, que a su vez tiene relación directa con los bancos centrales, y ellos a su vez con los bancos operativos autorizados (BOA). Los operadores de comercio exterior (importadores y exportadores) realizan las transacciones en los BOAs locales. El mecanismo permite al importador y al exportador realizar sus pagos o recibir sus fondos, en moneda local.

En un proceso de exportación, el sistema actúa una vez que el banco central del país exportador recibe una notificación de acreditación, y se han registrado los “sucres” en la cuenta que mantiene en la CCCP. En este caso, el banco central receptor de los recursos, convierte los “sucres” registrados a su equivalente en moneda local y los acredita en la cuenta corriente de la institución financiera en la que el exportador mantiene su cuenta.

En este mecanismo de pagos la compensación tiene una periodicidad semestral, al final de la cual se establecen posiciones o saldos netos multilaterales de cada país en “sucres” y cuyos saldos son liquidados en divisas de acuerdo al resultado transaccional mantenido entre los miembros.

Sistema de Interconexión de Pagos de Centroamérica y República Dominicana

El Sistema de Interconexión de Pagos (SIP) de Centroamérica y República Dominicana funciona desde el 2011 como una iniciativa del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) con el propósito de modernizar, armonizar, fortalecer e interconectar los sistemas de pagos de sus Estados Miembros. El mecanismo SIP contribuye con el desarrollo e integración financiera de la región centroamericana y tiene como meta la creación de un espacio financiero único entre sus países miembros⁴⁶.

El SIP es un mecanismo mediante el cual diferentes participantes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana pueden realizar transferencias de fondos en tiempo real, con seguridad, eficiencia y bajo costo sin necesidad que una institución financiera

44 Art 4, art. 9 y art. 10 del Tratado Constitutivo del SUCRE

45 Al 22 de junio de 2015, el “sucre” se cotizó a 1,2457 XSU/USD, www.bce.ec

46 Banco Central de la República Dominicana, www.bancentral.gov.do

de un país miembro mantenga una relación bancaria directa o indirecta con otros actores de otro país que integra el sistema⁴⁷.

Su importancia radica principalmente en eliminar las restricciones en los pagos transfronterizos y aumentar el acceso a servicios regionales, lo que coadyuva a estimular el comercio de bienes y servicios, y a alcanzar iniciativas de integración financiera regional.

En el sistema SIP operan exclusivamente los bancos centrales de cada Estado Miembro que actúan como participantes directos, e instituciones financieras que tienen el rol de participantes indirectos, las cuales pueden solicitar operaciones por cuenta propia o de terceros a su respectivo banco central. Las operaciones que los participantes directos pueden realizar en el sistema son⁴⁸: “a) *transferencia de fondos por concepto de operaciones de pago a nombre propio o de participantes indirectos*; b) *pagos de tarifas*; c) *consultas y generación de archivos*; d) *generación de reportes e información estadística*; y, e) *otras que autorice el Consejo Monetario Centroamericano*”. Estas operaciones se canalizan a través del sistema de pagos del Banco Central de la República Dominicana, que se constituye como el Gestor Institucional del SIP y tiene a su cargo el registro y ejecución de los pagos ordenados, en las cuentas de liquidación⁴⁹ de cada banco central.

La operatividad inicia cuando se genera una instrucción de pago que habilita la acreditación de los fondos por parte de un banco central de un país miembro, a otro participante directo o indirecto. En este caso, el banco central que origina la operación canaliza la instrucción vía *SWIFT*, para que a su vez el SIP procese y liquide los fondos en tiempo real a favor del participante directo que corresponda.

4. Sistemas de pagos: integración regional y nueva arquitectura financiera

La dinámica económica global ha propiciado que los países busquen instancias regionales que les permitan establecer mecanismos financieros, comerciales y de cooperación que contribuyan a fortalecer sus procesos de desarrollo. La integración se ha configurado como un factor que posibilita generar estructuras financieras vinculadas que potencien la participación de los países en el contexto internacional.

En esa línea, la nueva arquitectura financiera, entendida como la redefinición de las estructuras monetarias y financieras existentes, se orienta a establecer una nueva forma de fortalecer los lazos de cooperación entre los países, con una visión en la que prime la complementariedad económica y productiva para reducir las asimetrías entre sus miembros, aprovechando entre otros elementos, su ahorro intrarregional⁵⁰.

Bajo esas premisas, el papel que juegan los sistemas de pago es fundamental en la consolidación de una integración financiera. Considerando que representa uno de los pilares de la nueva arquitectura financiera, la implementación de un sistema de pagos regional que permita

47 Cfr. García E., et al (2011)

48 Art. 18 de las Normas Generales del SIP

49 Cuenta corriente o de depósito a la vista constituida en el Gestor Institucional, a favor de los bancos centrales participantes directos en el SIP, destinadas a registrar débitos o créditos como consecuencia de la liquidación de operaciones.

50 Legeard, N. (2011), pág, 43

facilitar las transferencias de fondos; tendría una potencialidad que permitiría fortalecer las estructuras financieras de los países miembros.

Los sistemas de pagos, comprendidos como mecanismos que hacen más ágil la transferencia de fondos para dinamizar la circulación de dinero en una economía, han configurado además en el contexto internacional, herramientas que promueven e incrementan el intercambio comercial entre países, que posibilitan mejorar la dinámica de pagos transfronterizos para atender las necesidades de los participantes.

Sobre la base de la información de cada uno de los casos de sistemas de pagos internacionales presentados, a continuación se recogen algunos elementos relevantes que se consideran, son características que profundizarían la relación entre los países, con el objetivo de establecer un proceso de integración regional ajustado a la dinámica internacional:

1. Los sistemas de pagos internacionales, tienen como característica fundamental, posibilitar el ahorro de divisas. El contar con un proceso que contempla la compensación en un período determinado de tiempo minimiza el uso de divisa, pues el valor neto (menor al monto total de las transacciones), es transferido al final del período de compensación.
2. El uso de monedas locales es una alternativa que mecanismos como el ACU, el SUCRE o el SML, proponen para reducir el riesgo cambiario que se genera cuando los participantes desean acceder a una divisa. Tanto los tiempos como los costos administrativos se reducen en su beneficio, lo cual hace más eficientes los procesos.
3. El dinamismo de los mercados financieros en Europa, ha propiciado la implementación del TARGET2 como una plataforma que permite la interconexión de los sistemas de pagos de los países de la zona. Es importante tomar en cuenta que su estructura contempla la participación de los bancos centrales, lo que implica el cumplimiento de procesos estandarizados como la liquidación de operaciones en tiempo real (LBTR), la optimización en la recuperación de costos, reglas de acceso, financiamiento intra-día, horarios y calendarios, y esquemas de precios.

Además, esta plataforma no diferencia las operaciones nacionales de las transfronterizas, debido a la armonización de procedimientos y parámetros técnicos existentes, lo que se convierte en una ventaja frente a los nacientes sistemas que se generan desde América Latina y el Caribe.

4. El ACU por su parte, es un mecanismo creado para mejorar el comercio de sus países miembros. Una de sus principales características, es la membresía abierta para la participación de los bancos centrales o autoridades monetarias de los países miembros; y operativamente se sostiene en base a cuentas en ACU dólares y ACU euros, entre los bancos comerciales de los países participantes y sus bancos corresponsales, a través de los cuales se saldan valores que son liquidados en un plazo no mayor a dos meses.

Los procedimientos establecidos posibilitan la transferencia de recursos de un territorio a otro, cuyas operaciones son definidas por los países miembros y aceptadas por el Consejo de Administración de ACU. Agregado a ello, las operaciones pueden ser canalizadas en moneda nacional.

5. Se debe resaltar el caso del SIP de Centroamérica y República Dominicana. Su operatividad contempla la canalización de fondos por concepto de remesas, pagos de facturas de comercio exterior, entre otros, en el que el Gestor Institucional actúa como administrador de las transferencias que se realizan entre los bancos centrales miembros (participantes directos). Para ello, el mecanismo ha armonizado cuentas y estándares de operatividad para canalizar recursos de un territorio hacia otro.

5. Conclusiones

Los sistemas de pagos son instrumentos que facilitan la canalización de recursos monetarios entre sus participantes, para lograr dinamizar la economía de un país. A nivel internacional, estos mecanismos han sido implementados con miras a fomentar el comercio internacional y consecuentemente, promover la integración de sus miembros. Estas características, al complementarse con la implementación de una nueva arquitectura financiera, propiciarían la reducción de asimetrías para el aprovechamiento de los recursos de sus miembros en beneficio de su propio desarrollo.

Los sistemas de pagos son considerados como herramientas de cooperación financiera, tal es así que las experiencias como el TARGET2 en Europa y el ACU en Asia y el Pacífico, constituyen una parte fundamental en la infraestructura financiera de sus participantes y cuentan con importantes avances que van más allá de los técnicos, puesto que a más de los procesos de estandarización inherentes a la operatividad de los sistemas, se han fortalecido los vínculos entre sus miembros, al generar plataformas de trabajo conjunto.

Cabe anotar que la implementación de estos mecanismos fue producto de importantes procesos de negociación y de la voluntad política de sus miembros. Como resultado, en casos como el TARGET2, se ha llegado a conformar cuerpos colegiados que direccionan la política financiera regional y los estándares de operaciones del mecanismo, mientras que en otros se han llegado a crear acuerdos que permiten la operatividad de los sistemas de pagos.

El trabajo conjunto y coordinado de los países participantes de los sistemas de pagos, la reducción de asimetrías financieras y comerciales gracias a la movilización de recursos regionales, así como la adaptabilidad de dichos sistemas a las necesidades, intereses y realidades de los países miembros, son elementos que pueden consolidar la integración regional, así como también, la implementación de una estructura financiera que fomente la NAFR.

No obstante, aún es necesario trabajar en la reducción de costos transaccionales de los mecanismos vigentes en la región y en la generación de mayores incentivos que permitan ampliar su aplicación no sólo como mecanismos de pagos para operaciones de comercio exterior, sino también para otro tipo de operaciones que los potencie y consolide como mecanismos eficientes que sirvan a los intereses de la región⁵¹.

51 Cfr. Perez E., et al (2013). Pág. 43

Referencias

- Ashima G (2014), *Payment Systems to Facilitate South Asian Intra-Regional Trade*, Development Papers 1403, Economic and Social Commission for Asia and the Pacific, New Delhi, India.
- Asian Clearing Union, (ACU), Disponible en: <http://www.asianclearingunion.org/Home.aspx>
- Banco Central Europeo, (BCE), Disponible en: <https://www.ecb.europa.eu/paym/t2/target/html/index.en.html>
- Banco Central Europeo (2012), *Sobre el Sistema Automatizado Transeuropeo de Transferencia Urgente para la Liquidación Bruta en Tiempo Real (TARGET2)*, Diario Oficial de la Unión Europea
- Banco Central del Uruguay. Disponible en: <http://www.bcu.gub.uy/Sistema%20de%20Pagos/Paginas/default.aspx>
- Barbara F, André B, Laurissa M (2014), *Sistemas Regionales de pago*. Una Perspectiva Comparativa Sobre Europa y el Mundo en Vías de Desarrollo, El Trimestre Económico, Vol. LXXXI, núm.324
- Cerezal M. (2011), “Pagos internacionales y regionales: actualidad, tendencias y contribución a la organización económica y financiera.”
- Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CSPL) de los bancos centrales del Grupo de los Diez, “Principios básicos para los sistemas de pago importantes a nivel sistémico”
- Damico, A. (2011), “El Convenio de pagos y créditos recíprocos de ALADI como una herramienta de facilitación del comercio ante la crisis internacional”. Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo, vol. 10 no. 20, 2011.
- García E., Heinrich G., (2011), *The development of a regional payment system in Central America: A step towards further integration and economic development*, Journal of Payments Strategy & Systems, Volume 5, number 3.
- Javier A, Carlos C (2013), *TARGET2: Qué Significa y Que Implica*, Banco Central de España, Madrid, España.
- Legard, N (2011) “Nueva arquitectura financiera para el desarrollo en América Latina y Ecuador”. Universitas 14. Enero/Junio. PP. 43-71.
- Pérez, E., Titelman, D., y Cipoletta, G. (2013). “Sistemas de pagos transnacionales vigentes en América Latina”. Serie Financiamiento para el Desarrollo CEPAL. ISSN 1564-4197.
- Stephen G, Robert N, Patrick M (2012), *Interpreting TARGET2 Balances*, BIS working papers No. 393

Werner B, (2008), EMU: *A role model for an Asian Monetary Union?*, Deutsche Bank Research, Frankfurt, Alemania.

